

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

NEGOCIADO DE SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/ o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2105-0128-50-1252000010 a favor del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 30 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa de 310,00 euros como mínimo.

Expte.	Denunciado	D.N.I./N.I.F.	Matrícula	Fecha	Precepto	
Art.	Cuantía					
108/2009	JESUS MIGUEL MAZUECOS FERNANDEZ	537118338K	C9221BTD	17/03/2009	No utilizar el casco de protección homologado	118.01.2A 150,00
129/2009	Ernesto Tagle Sanchez	X4480848B	3837GDW	23/03/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01 80,00

Numancia de la Sagra 30 de octubre de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.- 11742